



**Vistos**, el Expediente N° 019037-2022 de fecha 11 de febrero de 2023, presentado por la Bach. María Luz Cutipa Fernández, identificada con DNI N° 46430879; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00024-2022-DGM/MC de fecha 30 de marzo del 2022, la Dirección General de Museos aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio de las huellas del proceso de fabricación de la cerámica Inca del sector Muyuqmarka del Parque Arqueológico Nacional de Saqsaywaman", dirigido por el Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui, con DNI N° 23842563, docente asesor de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, y ejecutado por la Bach. María Luz Cutipa Fernández, identificada con DNI N° 46430879, como parte de su trabajo de tesis, por un periodo de cuatro (04) meses, en las instalaciones a cargo del Área Funcional del Parque Arqueológico Saqsaywaman;

Que, mediante Expediente N° 019037-2022 de fecha 11 de febrero de 2023, la Bach. María Luz Cutipa Fernández solicitó la aprobación del informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio de las huellas del proceso de fabricación de la cerámica Inca del sector Muyuqmarka del Parque Arqueológico Nacional de Saqsaywaman";



Que, mediante Hoja de Elevación N° 00047-2023-DIPM/MC de fecha 15 de febrero de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000030-2023-DIPM-RLP/MC, en el que se recomienda solicitar la conformidad del Área Funcional del Parque Arqueológico Saqsaywaman de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco;

Que, mediante Memorando N° 000170-2023-DGM/MC de fecha 15 de febrero de 2023, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco la conformidad del Área Funcional del Parque Arqueológico Saqsaywaman;

Que, mediante Memorando N° 000853-2023-DDC-CUS/MC de fecha 07 de marzo de 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000163-2023-AFPAS/MC con la conformidad del Área Funcional del Parque Arqueológico Nacional de Saqsaywaman;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000064-2023-DIPM/MC de fecha 15 de marzo de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000041-2023-DIPM-RLP/MC el cual concluye que, la solicitud de aprobación del informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Estudio de las huellas del proceso de fabricación de la cerámica Inca del sector Muyuqmarka del Parque Arqueológico Nacional de Saqsaywaman", presentada por la Bach. María Luz Cutipa Fernández, reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la conformidad del Área Funcional del Parque Arqueológico Saqsaywaman de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, emitida a través del Informe N° 000163-2023-AFPAS/MC de fecha 06 de marzo de 2023;

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo dispuesto en la Resolución de autorización;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el informe de los resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Estudio de las huellas del proceso de fabricación de la cerámica Inca del sector Muyuqmarka del Parque Arqueológico Nacional de Saqsaywaman", dirigido por



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

el Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui, docente asesor de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, y ejecutado por la Bach. María Luz Cutipa Fernández; autorizado con Resolución Directoral N° 00024-2022-DGM/MC de fecha 30 de marzo de 2022.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui, a la Bach. María Luz Cutipa Fernández, al Área Funcional del Parque Arqueológico Saqsaywaman de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS